COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-CM-004-2024

Señor:
SERVIFULL
Nit 92694359-0
JAIME ANDRES GARCIA GOMEZ,
C.C. 92.694.359,

Asunto: Aceptación de la oferta presentada al Proceso de Mínima Cuantía No. CMC-CM-004-2024.

JOHN HOYOS DUQUE, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 1.067.895.955, representante legal del Concejo Municipal San Jerónimo de Montería, Departamento de Córdoba, debidamente facultado para contratar por la Constitución Política y la Ley 80 de 1993, en adelante la Entidad, informa a JAIME ANDRES GARCIA GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.694.359, representante legal de SERVIFULL, identificada con el NIT. 92694359-0, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. CMC-CM-004-2024.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es DISEÑO, DIAGRAMACION Y ELABORACION DE LA GACETA DEL CONCEJO MUNICIPAL SAN JERONIMO DE MONTERÍA.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características señaladas en este Proceso de Contratación N° MC-CM-004-2024, las cuales hacen parte integral de este documento. El Contratista se obliga para con la Entidad a entregar con sus propios medios, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, y a los precios ofrecidos en su propuesta económica, los bienes ofrecidos y que se detallan en su propuesta. El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en la Matriz Riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

A. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos, cumpliendo con los bienes objeto del presente proceso en la oportunidad y condiciones establecidas. B. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato. C. Cumplir con las condiciones exigidas por la Entidad para la entrega de los bienes objeto del presente procesos y ofrecida en su oferta. D. Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier irregularidad o anomalía que se presente en el cumplimiento de sus obligaciones. E. Atender cualquier solicitud, instrucción o sugerencia que con relación al desarrollo del objeto contractual, efectúe el supervisor del contrato o el Presidente del Concejo. F. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones. G. Asumir los costos y gastos necesarios para la entrega de los bienes en el lugar indicado en esta invitación. H. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la ley. I. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u

omitir un acto o hecho. J. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud y pensiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. K. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993. L. Las demás obligaciones que la ley le imponga, y las que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual de conformidad los estudios y documentos previos, documento que forma parte integrante del presente contrato.

CUARTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Serán obligaciones específicas del contratista de ejecución del contrato, las contenidas en la oferta económica presentada por en su oferta, presupuesto que se anexa y hace parte integral de este contrato. Como producto entregará la gaceta, el librillo de reglamento interno, el librillo del Plan de Desarrollo Municipal y el libro de Informe de Gestión, en la oportunidad y condiciones establecidas en el proceso, así mismo:

A. Entregar la gaceta, el librillo de reglamento interno, el librillo del Plan de Desarrollo Municipal y el libro de Informe de Gestión, bajo las condiciones de calidad que se establecen en los estudios previos y la oferta presentada, y en las cantidades requeridas en el presupuesto oficial. B. Garantizar la calidad de la gaceta, el librillo de reglamento interno, el librillo del Plan de Desarrollo Municipal y el libro de Informe de Gestión, de acuerdo a las especificaciones técnicas consignadas. Para tales efectos realizará el cambio de los bienes que presenten defectos de impresión en el menor tiempo posible sin costos adicionales para la entidad. C. No suministrar a la entidad bienes en una cantidad mayor a la estipulada, so pena de asumir de manera directa y personal los costos de dichos bienes. D. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Concejo Municipal y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. E. Cumplir con las demás obligaciones del contrato, las consignadas en el manual de contratación y las disposiciones jurídicas vigentes. F. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación. G. Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

A. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. B. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. C. Pagar la remuneración por la entrega de la gaceta, el librillo de reglamento interno, el librillo del Plan de Desarrollo Municipal y el libro de Informe de Gestión en los términos pactados en este documento. D. Recibir la gaceta, el librillo de reglamento interno, el librillo del Plan de Desarrollo Municipal y el libro de Informe de Gestión, objeto del contrato en el tiempo pactado en el contrato manifestando conformidad o no. E. Ejercer la actividad de vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. F. Recibir de parte del contratista los informes relacionados con la ejecución del contrato. G. Todas las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

SEXTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de TREINTA MILLONES VEINTICINCO MIL DIECINUEVE PESOS [$ $30.025.019.00], equivalentes a [23,09] SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2024,

SEPTIMA. FORMA DE PAGO: Mediante un único pago a la entrega a satisfacción de la gaceta, el librillo de reglamento interno, el librillo del Plan de Desarrollo Municipal y el libro de Informe de Gestión, objeto del contrato, previa presentación de informe final de ejecución exitosa, y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.

Para efectos del pago debe acogerse a los procedimientos internos de la entidad en el marco del Sistema de Gestión de Calidad y MIPG, cumplir los trámites administrativos a que haya lugar, con la presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, e informe final de actividades, certificación o constancia expedida por el Representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 – sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los servicios prestados por el contratista, e informe de supervisión de contrato firmado por el responsable de la supervisión, e igualmente deberá aportar el acta de liquidación del contrato para el caso del pago final.

NOTA 1. El Concejo no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al Contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos de aseo y cafetería a satisfacción por parte del Concejo o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 2. EL Concejo no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

OCTAVA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será DIEZ [10] DIAS, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.53 de fecha 26/06/2024, expedido por el Jefe de Presupuesto.

DECIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del Secretario General de la Corporación o del funcionario que designe el presidente del Concejo.

DECIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Contratante de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del Contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores, o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el Contratante, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones relacionadas con la ejecución del presente contrato.

DECIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El servicio objeto del presente contrato se debe prestar en las instalaciones del Concejo Municipal San Jerónimo de Montería, y el domicilio contractual es el Municipio de Montería – Córdoba.

DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. REMISIÓN: Entiéndase incorporado al acuerdo de voluntades, la INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-CM-004-2024, los estudios previos, la oferta Presentada por el proponente y la presente aceptación.

DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.
- Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices.
- Propuesta presentada por el contratista.
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Se firma el presente contrato en el Municipio de Montería - Córdoba, el día 3 del mes de diciembre de 2024.

Por la Entidad,

Original firmado

JOHN HOYOS DUQUE
Presidente Concejo